

**CIRCULAR 002**

**Estimado personal docente y administrativo:  
Del Sistema Estatal de Telesecundaria:  
Presente.-**

Como es de su conocimiento, históricamente el Gobierno del Estado de Durango y el Sistema Estatal de Telesecundaria siempre han velado por los intereses de sus trabajadores, y año con año, hemos venido subsidiando los conceptos de percepciones tales como:

<b>PSA – Estimulo por años de servicio personal administrativo.</b>	<b>PDM – Día del maestro.</b>
<b>PBF – Bono de fin de año.</b>	<b>PBD – Apoyo extraordinario anual</b>
<b>PES – Estimulo por años de servicio.</b>	<b>PBA – Bono administrativo.</b>
<b>PM – Estimulo Magisterio.</b>	<b>P24 – Aguinaldo.</b>
<b>PCP - Compensación provisional compactable.</b>	<b>P32 – Prima Vacacional.</b>
<b>POE – Organización escolar.</b>	<b>PBU – Bono único.</b>
<b>PEF – Estímulo fomento calidad educativa.</b>	<b>PUP – Uniforme.</b>
<b>PCN – Compensación nacional única.</b>	<b>PSM – Bono al personal administrativo.</b>
<b>PDA – Despensa navideña.</b>	

El Sistema Estatal de Telesecundaria ya ha cumplido su obligación de hacer la declaración anual como patrón sobre el año fiscal 2018. Y en este mes de abril, aquellos contribuyentes que estén obligados deberán de presentar su declaración individual. Como todos sabemos, las disposiciones del SAT así como el pago de impuestos son de carácter obligatorio para los contribuyentes. Estas disposiciones son aplicables tanto a nivel nacional como a nivel local, sin excepción alguna.

El 31 de agosto de 2018, el SAT realiza una modificación en su **GUÍA DE LLENADO DEL COMPROBANTE DEL RECIBO DE PAGO DE NÓMINA Y SU COMPLEMENTO**, el cual es un documento oficial y son las reglas de operación para la declaración de impuestos sobre el pago de nómina, tanto para empresas como para organismos públicos. Esta actualización conlleva que todo concepto que haya sido subsidiado por el patrón durante el ejercicio fiscal 2018, creará una nueva responsabilidad para el contribuyente. Es decir, quedó establecido por el SAT que del ISR subsidiado por el patrón, derivará una responsabilidad (ISR) a cumplir por parte del contribuyente en cada uno de los conceptos arriba mencionados pero solamente se aplicarán sobre el monto del ISR subsidiado, no de la percepción total.

De nueva cuenta, reiteramos que el SETEL seguirá subsidiando las percepciones porque nuestro compromiso es con nuestra base trabajadora, siempre respetando la normativa vigente pero gestionando mecanismos para apoyar la economía del trabajador.

**A t e n t a m e n t e**  
**"Sufragio efectivo, No-reelección"**  
Victoria de Durango, Dgo., Abril 12, 2018

**Profr. José Teodoro Ortiz Parra**  
**Director General**



C.C.P. Lic. Adolfo Elias Estrada.- Subdirector de Administración y Finanzas del SETEL  
Expediente – Acuse  
JTOP/AEE/ahr